

Prisión domiciliaria – Interés superior del niño – Menores – Sentencia arbitraria

En autos CSJ 67/2013 (49-F) y CSJ 74/2013 (49-F) “**Fernández, Ana María s/ causa n° 17156**”, **del 18 de junio de 2013**¹, la Corte dejó sin efecto la sentencia que había denegado la petición para que la recurrente cumpla la pena de prisión bajo la modalidad de arresto domiciliario en tanto se omitió tratar el agravio referido a que la decisión estuvo basada en un entendimiento contrario al principio constitucional que proscribe todo trato discriminatorio, así como también se limitó a analizar el planteo tomando como mira el hecho de si el bienestar del menor se veía o no afectado por la situación de encarcelamiento de la madre y, ante la opinión negativa, denegó la posibilidad del arresto domiciliario aunque incausadamente se omitió el análisis desde otra óptica no menos trascendente cual es la de determinar si el cambio pretendido, que a todas luces se ofrece como más beneficioso para la vida diaria y desarrollo del menor, podía llegar a frustrar la conclusión del debido trámite del proceso al que se ve sometida la imputada, y sobre dicha base, eventualmente fundar la denegatoria.

-El juez Petracchi, en disidencia, consideró que los recursos extraordinarios que originaron las quejas eran inadmisibles (art. 280 CPCCN)-.

¹ Ver fallo completo y su análisis documental en:

<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumento.html?idAnalisis=702676&inter no=1>